

DECRETO – ALCALDÍA

ASUNTO: SUBVENCIÓN PARA EL DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DEL SECTOR AGRARIO, GANADERO Y PESQUERO DE TEGUISE

Resultando primero que visto el informe emitido por el Técnico de Agricultura, Ganadería y Pesca de fecha 27/05/2026 y nº de Registro Interior de Informes 3032/2026, cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME DEL TÉCNICO DEL ÁREA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

ASUNTO: CONVOCATORIA SUBVENCIÓN PARA EL DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DEL SECTOR AGRARIO, GANADERO Y PESQUERO DE TEGUISE.

Primero.- Que el Ayuntamiento de Tegui se, en el ejercicio de sus funciones, tiene la intención de promover la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para el desarrollo y mantenimiento del sector agrario, ganadero y pesquero de Tegui se 2026.

Con estas subvenciones se pretende colaborar de forma activa en la mejora de la calidad y presentación del producto agrícola, ganadero y pesquero, mantenimiento de la maquinaria para su conservación, asistencia a ferias y mercados y jornadas de formación. Dentro de este marco, es objeto de la presente convocatoria contribuir en el mantenimiento y mejora del sector agrícola, ganadero y pesquero, dentro del municipio de Tegui se, durante el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2026.

Segundo.- Que en el vigente presupuesto para el ejercicio 2026, se contemplan partidas presupuestarias para financiar las subvenciones de razón: 410.489.00 SUBVENCIONES AGRÍCOLAS, GANADERAS Y PESQUERAS por importe de SESENTA Y CINCO MIL EUROS (58.000 €).

[...]

“14. BASES DE SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DEL SECTOR AGRARIO, GANADERO Y PESQUERO.

a) Objeto y beneficiarios de la subvención.

El objeto de las presentes Bases es el establecimiento de las normas que han de regir el otorgamiento, en régimen de concurrencia competitiva, del otorgamiento de subvenciones en las siguientes líneas de Actuación:

Línea de Actuación A: Subvención Concurrencia Competitiva a Entidades, Federaciones, Asociaciones, Cooperativas, Sociedades de Transformación, Agrarias, Ganaderas y Cofradías de Pescadores del municipio de Tegui se.

Línea de Actuación B: Subvención Concurrencia Competitiva para Agricultores/as, Ganaderos/as y Pescadores/as, del municipio de Tegui se.

b) La finalidad:

La finalidad de estas subvenciones, es el mantenimiento y mejora del sector agrícola, ganadero y pesquero, dentro del municipio de Tegui se.

Firmado por:	OLIVIA DUQUE PÉREZ - Alcaldesa Presidenta	Fecha: 01-06-2026 12:00:25
Registrado en:	DECRETOS ALCALDÍA - Nº: 1268/2026	Fecha: 01-06-2026 12:00
Nº expediente administrativo: 3338/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 62671F57F53658B2B88C91CC346B7CEF Comprobación CSV: https://sede.teguise.es/home/validador/62671F57F53658B2B88C91CC346B7CEF		
Fecha de sellado electrónico: 01-06-2026 12:00:36	- 1/13 -	Fecha de emisión de esta copia: 03-06-2026 09:16:44



Dentro de este marco, es objeto de la presente convocatoria contribuir a la financiación de los gastos de inversión que se realicen en las explotaciones agrícolas y ganaderas y pesqueras en el municipio de Tegui.

c) Requisitos para solicitar la subvención.

1. Podrán presentar solicitudes para una u otra Línea de actuación dependiendo si son Entidades, Cooperativas, Sociedades de Transformación, Agrarias, Ganaderas y Pesqueras o agricultores/as/ o ganaderos/as y pesqueras que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar empadronados/as en el municipio de Tegui (para los/las agricultores/as y/o ganaderos/as y pescadores/as).
- Las fincas deben estar ubicadas en el T.M. de Tegui.
- Tener la sede social y fiscal de la Entidad en el municipio de Tegui, (para las Entidades Agrarias, ganaderas o pesqueras).
- Estar registradas en el correspondiente Registro de Asociaciones de la Comunidad Canaria, o en el registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Tegui, para las entidades sin ánimo de lucro), o bien desarrollar parte de su actividad en el municipio de Tegui, o que dicha actividad redunde en beneficio de los residentes en el municipio de Tegui.
- Ser propietario/a o arrendatario/a de un terreno agrícola, (Terreno clasificado como Rústico de protección agrario).
- Ser propietario/a o arrendatario/a de una embarcación pesquera.
- Ser propietario/a o arrendatario/a de una explotación ganadera.
- Estar dado de alta en Registro de Explotaciones Ganaderas de Canarias (REGAC. Para Explotaciones Ganaderas).
- Tener el censo de las explotaciones ganaderas actualizado a fecha de la convocatoria de las subvenciones, (Para explotaciones ganaderas).

d) Documentos e informaciones que deben acompañarse a la solicitud.

1.- Las solicitudes se formalizarán en el modelo oficial que se aprobará, a la instancia de solicitud deberá acompañarse la siguiente documentación:

- DNI del Solicitante.
- Fotocopia del código de identificación fiscal si es una entidad la solicitante.
- En el caso de actuar mediante representante el documento acreditativo de la representación (escrito, acuerdo, delegación expresa, poder, etc.). En todo caso se acompañará el Documento Nacional de Identidad del representante.
- Programa detallado de la actuación a desarrollar motivando, en su caso, el interés social que su puesta en marcha supondría, así como presupuesto total desglosado de la actividad a realizar que, en todo caso, **deberá estar relacionada con las líneas de actuaciones previstas en la respectiva convocatoria.**
- Fotocopia del documento que acredite la titularidad del terreno objeto de subvención: Escritura, Contrato de arrendamiento, usufructuario, o cualquier otro documento admitido en derecho que demuestre la titularidad del terreno, en su defecto (Declaración Responsable). (Para los que accedan a la Línea de Actuación “B”).

Firmado por:	OLIVIA DUQUE PÉREZ - Alcaldesa Presidenta	Fecha: 01-06-2026 12:00:25	
Registrado en:	DECRETOS ALCALDÍA - Nº: 1268/2026	Fecha: 01-06-2026 12:00	
Nº expediente administrativo: 3338/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 62671F57F53658B2B88C91CC346B7CEF Comprobación CSV: https://sede.teguise.es/home/validador/62671F57F53658B2B88C91CC346B7CEF			
Fecha de sellado electrónico: 01-06-2026 12:00:36			

- Documento donde figure el Polígono y Parcela del Terreno, con indicación de la superficie del terreno (Informe Catastral, recibo del IBI, si dispone). (Para los que accedan a la Línea de Actuación “B”).
- Declaración Responsable de las subvenciones recibidas y/o solicitadas de instituciones públicas o privadas para el proyecto o actividad.
- Certificado de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Declaración de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario establecidas en el artículo 13.2 2 y 3 de la LGS.
- Documento de Alta a Terceros.
- Documentación gráfica (fotografías) del estado actual del terreno que va a ser objeto de explotación en el supuesto de acceder a la Línea de Actuación “B”.
- Documentación gráfica (fotografías) del estado actual de la explotación ganadera que va a ser objeto de explotación en el supuesto de acceder a la Línea de Actuación “B”.
- Documentación gráfica (fotografías) del estado actual del barco que va a ser objeto de la subvención en el supuesto de acceder a la línea de Actuación “B”.
- Fotocopia de los Estatutos de la Entidad.
- Certificado del Secretario de la Asociación en el que se certifique los números de socios/as que integran la asociación, cooperativa, cofradías u otras entidades.
- Fotocopia del REGA en el caso de ser ganadero/a.
- Certificado del acta del libro de socios, donde consten las altas de socios que componen la entidad, debidamente conformado y certificado por los órganos competentes de la entidad peticionaria.
- Cualquier otro documento que el interesado considere de su interés presentar en apoyo de su solicitud.

2.- La documentación a presentar por los solicitantes, salvo que se disponga otra cosa, habrá de ser presentada en originales, y estar referida siempre como límite máximo a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

3.- La comprobación de la existencia de datos no ajustados a la realidad, tanto en la solicitud como en la documentación aportada, podrá comportar la denegación y, en su caso, revocación de la ayuda o subvención solicitada, sin perjuicio de cualquier otra responsabilidad que pueda derivarse.

e) Criterios objetivos de otorgamiento de la subvención y, en su caso, ponderación de los mismos.

A) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 e) de la Ley General de Subvenciones, las solicitudes presentadas se valorarán y seleccionarán teniendo en cuenta los siguientes criterios objetivos de valoración y su correspondiente baremación:

Línea de Actuación "A": Subvención Concurrencia Competitiva Entidades, Cooperativas, Federaciones, Asociaciones, Sociedades de Transformación Agrarias, Ganaderas y/o Pesqueras del municipio de TeguiSe:

CRITERIOS - CONCEPTO - PUNTUACIÓN:

Para Entidades, Asociaciones Agrarias:

Firmado por:	OLIVIA DUQUE PÉREZ - Alcaldesa Presidenta	Fecha: 01-06-2026 12:00:25	
Registrado en:	DECRETOS ALCALDÍA - Nº: 1268/2026	Fecha: 01-06-2026 12:00	
Nº expediente administrativo: 3338/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 62671F57F53658B2B88C91CC346B7CEF Comprobación CSV: https://sede.teguise.es/home/validador/62671F57F53658B2B88C91CC346B7CEF			
Fecha de sellado electrónico: 01-06-2026 12:00:36			

1º. CRITERIO:

Nº de socios de la Entidad:	Puntuación:
<i>De 5 a 15 socios/as</i>	<i>5 puntos</i>
<i>De 16 a 35 socios/as</i>	<i>15 puntos</i>
<i>De 36 a 50 socios/as</i>	<i>20 puntos</i>
<i>Más de 51 socios/as</i>	<i>30 puntos</i>

2º CRITERIO

Antigüedad de la Entidad.	Puntuación
<i>Más de 1 año.</i>	<i>5 puntos</i>
<i>Más de 5 años</i>	<i>10 puntos</i>
<i>Más de 10 años.</i>	<i>15 puntos</i>
<i>Más de 15 años.</i>	<i>20 puntos</i>

3º CRITERIO:

Cultivo más representativo con el que trabajan (en superficie cultivada).	Puntuación	Puntuación Asociaciones ecológicas
<i>De 5 a 1.000 áreas de cultivos de (Papas, cebollas, ajos, legumbres, cereales, viña, melón, sandía, calabaza)</i>	<i>10 puntos</i>	<i>20 puntos</i>
<i>De 1.000 a 10.000 áreas de cultivos de (Papas, Batatas, cebollas, ajos, legumbres, cereales, viña, melón, sandía, calabaza)</i>	<i>20 puntos</i>	<i>30 puntos</i>
<i>De más de 10.000 a 30.000 áreas de cultivos de (Papas, Batatas, cebollas, ajos, legumbres, cereales, viña, melón, sandía, calabaza)</i>	<i>30 puntos</i>	<i>40 puntos</i>

Para Entidades, Asociaciones, Asistencia Sanitaria y Ganaderas:

1º. CRITERIO:

Nº de socios de la Entidad	Puntuación
<i>De 5 a 15 socios/as</i>	<i>5 puntos</i>

De 16 a 35 socios/as	15 puntos
De 36 a 50 socios/as	20 puntos
Más de 51 socios/as	30 puntos

2º CRITERIO

Antigüedad de la Entidad.	Puntuación
Más de 1 año.	5 puntos
Más de 5 años	10 puntos
Más de 10 años.	15 puntos
Más de 15 años.	20 puntos

3º CRITERIO:

Cabaña Ganadera	Puntuación	Puntuación Asociaciones ecológicas
Cabaña ganadera (Caprina y Ovina) de entre 500 y 5.000 animales	10 puntos	20 puntos
Cabaña ganadera (Caprina y Ovina) de entre 5.001 y 10.000 animales	20 puntos	30 puntos
Cabaña ganadera (Caprina y Ovina) de más de 1.0001 animales	30 puntos	40 puntos

Para Entidades, Asociaciones, Cofradías del Mar:

1º. CRITERIO:

Nº de socios de la Entidad	Puntuación
De 5 a 15 socios/as	5 puntos
De 16 a 35 socios/as	15 puntos
De 36 a 50 socios/as	20 puntos
Más de 51 socios/as	30 puntos

2º CRITERIO:

<i>Antigüedad de la Entidad.</i>	<i>Puntuación</i>
<i>Más de 1 año.</i>	<i>5 puntos</i>
<i>Más de 5 años</i>	<i>10 puntos</i>
<i>Más de 10 años.</i>	<i>15 puntos</i>
<i>Más de 15 años.</i>	<i>20 puntos</i>

3º CRITERIO:

<i>Especies comerciales capturadas</i>	<i>Puntuación</i>	<i>Puntuación Asociaciones ecológicas</i>
<i>De 5 a 30 toneladas de pescado:</i>	<i>10 puntos</i>	<i>20 puntos</i>
<i>De 31 a 50 toneladas:</i>	<i>20 puntos</i>	<i>30 puntos</i>
<i>De más de 51 toneladas:</i>	<i>30 puntos</i>	<i>40 puntos</i>

Para Cooperativas, Sociedades de Transformación: agrarias, ganaderas o del Mar:

1º. CRITERIO:

<i>Nº de socios de la Entidad</i>	<i>Puntuación</i>
<i>De 5 a 15 socios/as</i>	<i>5 puntos</i>
<i>De 16 a 35 socios/as</i>	<i>15 puntos</i>
<i>De 36 a 50 socios/as</i>	<i>20 puntos</i>
<i>Más de 51 socios/as</i>	<i>30 puntos</i>

2º CRITERIO

<i>Antigüedad de la Entidad.</i>	<i>Puntuación</i>
<i>Más de 1 año.</i>	<i>5 puntos</i>
<i>Más de 5 años</i>	<i>10 puntos</i>
<i>Más de 10 años.</i>	<i>15 puntos</i>
<i>Más de 15 años.</i>	<i>20 puntos</i>

3º CRITERIO:

Volumen de producción, transformación, y comercialización de productos agrícolas, ganaderos y pesqueras:	Puntuación	Puntuación Asociaciones ecológicas
<i>De 2 a 10 Toneladas de productos:</i>	<i>5 puntos</i>	<i>20 puntos</i>
<i>De 11 a 30 toneladas:</i>	<i>10 puntos</i>	<i>30 puntos</i>
<i>De más de 30 toneladas:</i>	<i>15 puntos</i>	<i>40 puntos</i>

Para Federaciones de Asociaciones:

1º. CRITERIO:

Nº de Asociaciones de la Entidad	Puntuación
<i>De 1 a 5 Asociaciones</i>	<i>40 puntos</i>
<i>De 5 a 10 Asociaciones</i>	<i>60 puntos</i>
<i>Más de 10 Asociaciones</i>	<i>90 puntos</i>

2º CRITERIO.

Antigüedad de la Entidad.	Puntuación
<i>Más de 0 a 5 años.</i>	<i>40 puntos</i>
<i>Más de 5 a 10 años</i>	<i>60 puntos</i>
<i>Más de 10 años.</i>	<i>90 puntos</i>

3º CRITERIO:

Volumen de producción, y comercialización y venta de productos agrícolas, ganaderos y del mar de sus asociados:	Puntuación	Puntuación Asociaciones ecológicas
<i>De 1 a 20 Toneladas de producción:</i>	<i>20 puntos</i>	<i>20 puntos</i>
<i>De 20 a 40 toneladas de producción:</i>	<i>40 puntos</i>	<i>30 puntos</i>
<i>De más de 41 toneladas de producción:</i>	<i>60 puntos</i>	<i>40 puntos</i>

4º CRITERIO:

Presentación de proyectos cuyo efecto repercutan directamente en un número determinado de Asociaciones:	Puntuación
<i>De 1 a 5 Asociaciones</i>	<i>20 puntos</i>
<i>De 5 a 10 Asociaciones:</i>	<i>40 puntos</i>
<i>De más de 11 Asociaciones:</i>	<i>60 puntos</i>

Para otras Asociaciones de defensa del sector primario:

1º. CRITERIO:

Nº de socios de la Entidad	Puntuación
<i>De 5 a 15 socios/as</i>	<i>5 puntos</i>
<i>De 16 a 35 socios/as</i>	<i>15 puntos</i>
<i>De 36 a 50 socios/as</i>	<i>20 puntos</i>
<i>Más de 51 socios/as</i>	<i>30 puntos</i>

2º CRITERIO.

Antigüedad de la Entidad.	Puntuación
<i>Más de 1 año.</i>	<i>5 puntos</i>
<i>Más de 5 años.</i>	<i>10 puntos</i>
<i>Más de 10 años.</i>	<i>15 puntos</i>
<i>Más de 15 años.</i>	<i>20 puntos</i>

3º CRITERIO:

Cursos, Charlas divulgativas, Redacción de proyectos, realización de Talleres, Intercambios con otros socios del sector.	Puntuación
<i>De 1 a 5 Cursos:</i>	<i>10 puntos</i>
<i>De 1 a 5 Charlas divulgativas:</i>	<i>10 puntos</i>
<i>De 1 a 5 redacción de proyectos:</i>	<i>10 puntos</i>
<i>De 1 a 5 Talleres:</i>	<i>10 Puntos</i>
<i>De 1 a 5 Intercambios, Visitas a Instalaciones...</i>	<i>10 Puntos</i>

Línea de Actuación B: Subvención Concurrencia Competitiva Agricultores/as, Ganaderos/as, Pescadores/as, del municipio de Tegui se:

CRITERIOS - CONCEPTO - PUNTUACIÓN:

1.- Subvención a la cesión de agua potable, Agricultores y Ganaderos:

Agricultores:

M2. de cultivo:	Litros de agua agrícola concedida por M2. de cultivo:
Por 1.000 m2 de cultivo de papas. Hortalizas, verduras...	26.000 litros de agua (1 riego)
Por 1.000 m2 de maíz (millo) o batatas:	6.000 litros (1 riego)
Por cada 1.000 m2 de cultivo de cebollas, legumbres,	13.000 litros (1 riego)
Por cada 1.000 m2 de cultivo de sandias y melones:	26.000 litros (1 riego)

Ganaderos:

Nº. de cabezas de ganado:	Agua subvencionada:
De 20 a 50 cabezas de ganado:	3.000 litros/mes
De 51 a 100 cabezas de ganado:	6.500 litros/mes
De 100 a 150 cabezas ganado:	10.000 litros/mes
De 200 a 250 cabezas ganado:	13.000 litros/mes
De 251 a 300 cabezas ganado:	16.000 litros/mes
Por cada 100 cabezas de ganado más a partir de 301:	7.000 litros/mes

Riegos por cultivos:

Papas, hortalizas y verduras: 2 riegos por cosecha.

Maíz (millo) o batatas: 1 riego por cosecha.

Cebollas, legumbres: 1 riego por cosecha.

Sandías y melones: 2 riegos por cosecha.

Para Los ganaderos, sólo se subvencionara el agua para 6 meses.

Agricultores:

M2. de cultivo:	Nº. de servicios de transporte de agua potable:
<i>Por 1000 m2 de cultivo de papas. Hortalizas, verduras...</i>	<i>4 servicios de transporte, (13.000 l)</i>
<i>Por 1.000 m2 de maíz (millo) o batatas</i>	<i>1 servicio de transporte</i>
<i>Por cada 1.000 m2 de cultivo de cebollas, legumbres</i>	<i>1 servicio de transporte</i>
<i>Por cada 1.000 m2 de cultivo de sandías y melones</i>	<i>2 servicios de transporte</i>

Ganaderos:

Nº. de cabezas de ganado:	Agua subvencionada:
<i>De 20 a 50 cabezas de ganado</i>	<i>1 servicio de transporte</i>
<i>De 51 a 100 cabezas de ganado</i>	<i>1 servicio de transporte</i>
<i>De 100 a 150 cabezas ganado</i>	<i>1 servicio de transporte</i>
<i>De 200 a 250 cabezas ganado</i>	<i>1 servicio de transporte</i>
<i>De 251 a 300 cabezas ganado:</i>	<i>1 servicio de transporte</i>
<i>Por cada 100 cabezas de ganado más a partir de 301</i>	<i>2 servicios de transporte</i>

Cada servicio de transporte: se estima en 13.000 litros de agua.

BASE OCTAVA.- Cuantía individualizada de la subvención o criterios para su determinación.

El importe global del crédito disponible para distribuir entre los beneficiarios de la subvención será la siguiente:

I.- Línea de Actuación A:

Subvención Concurrencia Competitiva a Entidades, Asociaciones, Cooperativas, Sociedades de Transformación, Agrarias, Ganaderas, Cofradías de pescadores, y Federaciones de Asociaciones del municipio de Tegui.

II.- Línea de Actuación B:

Subvención Concurrencia Competitiva Agricultores, Ganaderos y Pescadores del municipio de Tegui:

- *Subvención cesión de agua potable: al ser una subvención en especie la cantidad viene determinada en los criterios de valoración. No se concederá esta subvención, cuando se detecte que una o alguna de las fincas propiedad del/ la solicitante disponga de contador de agua para regadío.*
- *Subvención a transporte de agua potable por un importe unitario de: 300,00 euros, máximo.*
- *Sólo se concederá una subvención por Entidades, Asociaciones, Cooperativas, Sociedades de Transformación, Agrarias, Ganaderas, Cofradías de pescadores, y Federaciones de Asociaciones del municipio de Tegui, así como por persona física.*

Ninguna subvención podrá superar el porcentaje máximo del 100% del coste de la actuación subvencionada.

Se considera gasto subvencionable a los efectos de las presentes bases aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el plazo establecido por las presentes Bases. En ningún caso serán gastos subvencionables:

- *Los intereses de demora ni los intereses, recargos y sanciones administrativas.*
- *El Impuesto General Indirecto Canario (IGIC).*

A los efectos meramente orientativos serán gastos subvencionables los siguientes:

I.- Línea de Actuación A: *Subvención Concurrencia Competitiva a Entidades, Federaciones, Asociaciones, Cooperativas, Sociedades de Transformación, Agrarias, Ganaderas y Cofradías de Pescadores del municipio de Tegui:*

- *Gastos suministro eléctrico/agua/teléfono.*
- *Gastos del Plan de Prevención en Riesgos laborales.*
- *Desplazamiento y estancias a Reuniones convocadas oficialmente por la Consejería competente en Agricultura Ganadería y Pesca.*
- *Combustibles. (Agrícolas).*
- *Servicios Profesionales.*
- *Gastos de Formación y/o divulgativas.*
- *Material Informático no inventariable.*
- *Otros Suministros.*
- *Alquiler de Maquinaria agrícola.*
- *Adquisición de maquinaria o aperos.*
- *Proyectos.*

De forma Individual ningún de estos conceptos subvencionables u otros, podrá superar el 50% del importe total de la subvención.

I.- Línea de Actuación B: *Subvención Concurrencia Competitiva para Agricultores/as, Ganaderos/as y Pescadores/as, del municipio de Tegui.*

- *Suministros de agua potable.*

Firmado por:	OLIVIA DUQUE PÉREZ - Alcaldesa Presidenta	Fecha: 01-06-2026 12:00:25	
Registrado en:	DECRETOS ALCALDÍA - Nº: 1268/2026	Fecha: 01-06-2026 12:00	
Nº expediente administrativo: 3338/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 62671F57F53658B2B88C91CC346B7CEF Comprobación CSV: https://sede.teguise.es/home/validador/62671F57F53658B2B88C91CC346B7CEF			
Fecha de sellado electrónico: 01-06-2026 12:00:36			

- Transporte mediante camión cuba de agua potable para la agricultura y ganadería.

Se considerará **gasto realizado el que haya sido efectivamente pagado** por la Entidad beneficiaria o persona física beneficiaria, con anterioridad a la finalización del periodo de justificación de la subvención otorgada, tal como prescribe el artículo 31.2 de la Ley General de Subvenciones.

Todo documento, factura o justificante del gasto en el que no se acredite la forma y fecha de pago no será admitido como gasto subvencionable.

f) Gastos subvencionables.

Se consideran gastos subvencionables, a los efectos previstos en estas bases, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza y objeto de la actividad subvencionada, y se realicen en el plazo establecido por las diferentes bases reguladoras de las subvenciones, con las limitaciones establecidas en la Ley General de Subvenciones, su Reglamento y en las propias bases cuando no contradigan aquella.

Los gastos subvencionables se regirán por los siguientes porcentajes.

- Hasta un 70% gastos de actividades diversas (talleres, cursos...).
- Hasta un 70% gastos en materiales específico (agrario, ganadero y pesquero).
- Hasta un 60% gastos de transporte.
- Hasta un 50% gastos de promoción y publicidad.
- Hasta un 40% gastos en personal especialista.
- Hasta un 40% gastos de gestión y suministros (asesoría, seguros, teléfono, papelería, cartelería, etc.).
- Hasta un 40% gastos en materiales de oficina (equipamiento de ordenadores, mobiliario, material diverso, etc.).”

Considerando lo anteriormente expuesto, a tenor de lo establecido en la “Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Tegui” por el presente **PROPONGO:**

Primero.- Abrir la convocatoria de acuerdo con lo establecido en la **ORDENANZA GENERAL N.º 59 DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE TEGUISE** y con los criterios establecidos en el **APARTADO J, PUNTO 14** de dicha ordenanza, antes transcrita.

Segundo.- Publicar la convocatoria según lo establecido en la Ordenanza General N.º 59, tanto en el BOP de Las Palmas, como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Tegui y la web municipal.

Tercero.- Para la convocatoria de las SUBVENCIÓN PARA ASOCIACIONES AGRÍCOLAS, GANADERAS Y PESQUERAS, se establece el plazo para presentar la correspondiente solicitud que será de DÍEZ (10) DÍAS HÁBILES a partir de la publicación en el BOP de Las Palmas.

CONCLUSIÓN:

Primero.- Informar **FAVORABLEMENTE** a que se inicie la **CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ASOCIACIONES AGRÍCOLAS, GANADERAS Y PESQUERAS** correspondientes al año 2024.

Firmado por:	OLIVIA DUQUE PÉREZ - Alcaldesa Presidenta	Fecha: 01-06-2026 12:00:25
Registrado en:	DECRETOS ALCALDÍA - Nº: 1268/2026	Fecha: 01-06-2026 12:00
Nº expediente administrativo: 3338/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 62671F57F53658B2B88C91CC346B7CEF Comprobación CSV: https://sede.teguise.es/home/validador/62671F57F53658B2B88C91CC346B7CEF		
Fecha de sellado electrónico: 01-06-2026 12:00:36	- 12/13 -	Fecha de emisión de esta copia: 03-06-2026 09:16:44



Segundo.- Solicitar **FISCALIZACIÓN Y CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA** a la intervención municipal.

En Tegui, a la fecha de la firma electrónica de este documento.

Fdo.: El Técnico del Área de Agricultura y Ganadería y Pesca.

Hugo Rodríguez García.”

Resultando segundo que visto **INFORME DE INTERVENCIÓN FAVORABLE** nº 3067/2026 de fecha 28/05/2026.

En base a las atribuciones que me confiere la vigente legislación, vengo en

RESOLVER:

Primero.- Abrir la convocatoria de acuerdo con lo establecido en la **ORDENANZA GENERAL DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE TEGUISE** y con los criterios establecidos en el **APARTADO J, PUNTO 14.**

Segundo.- Publicar la convocatoria según lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones, tanto en el BOP de Las Palmas, como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Tegui y la Web municipal.

Tercero.- Para la convocatoria de las **SUBVENCION PARA ASOCIACIONES AGRICOLAS, GANADERAS Y PESQUERAS**, se establece el plazo para presentar la correspondiente solicitud será de **DÍEZ (10) DÍAS HÁBILES** a partir de la publicación en el BOP de Las Palmas.

Lo manda y firma la Señora Alcaldesa Presidenta, en Tegui, a la fecha de la firma electrónica del documento.

LA ALCALDESA PRESIDENTA,
Olivia Duque Pérez

Firmado por:	OLIVIA DUQUE PÉREZ - Alcaldesa Presidenta	Fecha: 01-06-2026 12:00:25
Registrado en:	DECRETOS ALCALDÍA - Nº: 1268/2026	Fecha: 01-06-2026 12:00
Nº expediente administrativo: 3338/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 62671F57F53658B2B88C91CC346B7CEF Comprobación CSV: https://sede.teguise.es/home/validador/62671F57F53658B2B88C91CC346B7CEF		
Fecha de sellado electrónico: 01-06-2026 12:00:36	- 13/13 -	Fecha de emisión de esta copia: 03-06-2026 09:16:44

